



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11712

Jueves 16 de Mayo de 2013

Edición de 36 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 173, 174, 175, 367, 371, 379, 399, 400, 414, 473, 476 y 497 2-7

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas  
Año 2013 - Res. Nº 384, 386, 387 y 442 ..... 7-13

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2013 - Res. Nº 350, 355, 356, 357 y 358 ..... 13-14

Ministerio de la Producción  
Año 2013 - Res. Nº 28 ..... 14

Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2013 - Res. Nº 247, 295, 296, 298, 300, 310, 317, 319, 321, 325, 330 y 339 ..... 14-16

Ministerio de Educación  
Año 2013 - Res. Nº 154 y 155 ..... 16

Secretaría de Seguridad y Justicia  
Año 2013 - Res. Nº XXX-76 a XXX-97, XXX-102 a XXX-107 ..... 16-19

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2013 - Disp. Nº 87 a 97 ..... 19-23

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 23-36

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 173** **22-02-13**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas -SAF: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas y en el Programa: 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad: 1 - Desarrollo Turístico; eliminándose un (1) cargo Personal Administrativo de la Planta Transitoria de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas , e incorporándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001-Nivel: I -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, en la Secretaría Privada de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado, desde el 01 de enero del 2013 hasta la fecha del presente Decreto, en relación a los servicios prestados por el agente Pablo Damián TIZNADO (M.I. N° 31653.848 - Clase 1985), con función administrativa en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la incorporación en el cargo Administrativo de la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, dependiente de Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas, del agente Pablo Damián TIZNADO (M.I. N° 31.653.848 - Clase 1985), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del 2013, al agente Pablo Damián TIZNADO (M.I. N° 31.653.848 - clase 1985) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001- Clase: I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Secretaría Privada de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 5º.- Designar al agente Pablo Damián TIZNADO (M.I. N° 31.653.848 - Clase 1985) a cargo del Departamento Ejecución y Seguimiento Operativo - Agolpamiento Personal Jerárquico - Clase II - dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6º.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

**Dto. N° 174** **22-02-13**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal -Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2013.

**ANEXO I**

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase Función	Cargo	Monto	Establecimiento
BOLOGA, Juan Florentino	30.538.924	1984	Técnico en Radiología	Servicios \$ 4.804,16	Hospital Rural Río Senguer
CASAS, Claudia Alejandra	24.400.172	1975	Técnica Sup. en Inst. Quirúrgica	Servicios \$ 4.872,48	Hospital Zonal Alvear

**Dto. N° 175** **22-02-13**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal

1.0.0-Gastos en Personal-Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur – Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2013.

**ANEXO I**

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase Función	Cargo	Monto	Establecimiento
GALLARDO, Gladis Susana	22.537.998	1972	Enfermera Profesional	\$ 6.616,43	Hospital Rural Sarmiento
LIES, Maria Luisa	17.608.225	1965	Auxiliar de Enfermería	Servicios \$ 5.245,94	Hospital Rural

**Dto. Nº 367****05-04-13**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar al agente BOLOGNINI, Enrique Eduardo (M.I. N° 24.133.627 - Clase 1974) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Director de Sistemas de Información y Transparencia dependiente de la citada Dirección General, por el período comprendido entre el 18 de mayo de 2012 y hasta el 03 de octubre de 2012, inclusive; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo lo - punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Dto. Nº 371****05-04-13**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Personal, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, a la agente Clara Ivana MUÑOZ (DNI N° 27.138.173 - Clase 1979), Planta Transitoria con funciones Administrativas, del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Personal, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, en los términos del Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo lo Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos - Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos. Ejercicio 2013.

**Dto. Nº 379****10-04-13**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente María Gloria Verónica QUEZADA (M.I. N° 12.596.297 - Clase 1956), quien subroga el cargo Jefe de División Institución - Categoría 1-G y el cargo Director de Internado - Categoría 1-C, ambos cargos Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, depen-

dientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por su desempeño activo a cargo de la Dirección de Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el 13 de agosto de 2011 y hasta el 05 de octubre de 2011.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente María Gloria Verónica QUEZADA (M.I. N° 12.596.297 - Clase 1956), la diferencia salarial existente entre el cargo Jefe de División Institución - Categoría 1-G y el cargo Director de Internado - Categoría 1-C, ambos cargos Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por su desempeño activo a cargo de la Dirección de Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el 13 de agosto de 2011 y hasta el 05 de octubre de 2011.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Dto. Nº 399****16-04-13**

Artículo 1°.- Incrementétese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en una suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO ( \$ 3.934.708.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 400****16-04-13**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a la agente LÓPEZ, Natalia Isolina (M.I. N° 21.541.135 - Clase 1970) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos - Ministerio de Economía y Crédito Público, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Personal de Obras Públicas - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la citada Dirección, a partir del 12 de julio de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Personal Obras Públicas a la agente LÓPEZ, Natalia Isolina (M.I. N° 21.541.135 - Clase 1970) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Perma-

nente, ambos cargos de la Dirección de Administración de Recursos Humanos - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la ausencia de su titular.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos.-

**Dto. N° 414****18-04-13**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Mayordomía - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico, al agente LEYH, Jorge David (M.I. N° 20.848.825 - Clase 1969) cargo Peón y Ayudante de Oficios - Código 2-086 - Nivel VI - Agrupamiento Personal Obrero, ambos Agrupamientos de Planta Permanente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El agente LEYH, Jorge David percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo lo - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos.-

**Dto. N° 473****02-05-13**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Aeronáutica Provincial, eliminándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Nivel II - Categoría 15, del mismo Agrupamiento en la Planta Temporal.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Patricio Andrés ALVAREZ KRAUS (M.I. N° 24.449.250 - Clase 1975), en el cargo Piloto de Aeronave «B» - Código 4-119 -

Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional Planta Temporal.-

Artículo 4°.- Abonar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Patricio Andrés ALVAREZ KRAUS (M.I. N° 24.449.250 - Clase 1975), la Bonificación Especial, otorgada a los Copilotos Turbohélice, establecida en el Anexo N° I, del Decreto N° 2032/11.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

**Dto. N° 476****02-05-13**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto las incorporaciones a la Planta Transitoria de los agentes que se mencionan en el mismo Anexo I, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Mensualizase a los profesionales que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, Ley I N° 105, para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 4°.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional, a los profesionales que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, Ley I N° 105, para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 5°.- Establécese que los profesionales que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, Ley I N° 105, para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, percibirán la retribución prevista en el Artículo 8o del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2013.

ANEXO

APPELLIDO Y NOMBRE	M.L. N°	CLASE	FUNCIÓN	CARGO	REG. HOR.	OBSERVACION	ESTABLECIMIENTO	APROBAR A PARTIR
AGOLTI, Roxana	21.734.141	1970	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2010
AIASSA, María Eugenia	24.230.707	1975	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2012
ARRIBLAGA, María Ines	21.518.418	1970	Lic. en Trabajo Social	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Rural Gáinan	01/01/2010
BELARDINELLI, Federico	30.676.089	1984	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2012
BEQUJ, Barbara Natalia	24.644.381	1975	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2012
BERNHARDT, Herman Ruben	30.019.850	1983	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Rural Corcovado	01/01/2011
BORDA, María Alicia	16.065.083	1962	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Rural Río Mayo	01/01/2010
BREPPE, Ana Carla	28.075.385	1980	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2010
BUCHHAMMER, Glenda Denise	31.398.024	1985	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Rural Corcovado	01/01/2011
CALANDRIA, María Victoria	18.360.540	1967	Medica Psiquiatra	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Zonal Trelew	01/01/2012
CAMINOS, Martín Alfredo	25.722.572	1977	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	40 horas		Hospital Zonal Trelew	01/01/2010
CAPELLUTO, Jazmin Claudia	29.118.285	1981	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 88 a), b) y c)	Area Programática Norte	01/01/2012
CAPPETTA, María de las Mercedes	22.845.480	1972	Lic. en Fonoaudiología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	01/01/2010
CARNINO, Monica	23.134.072	1972	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Subzonal Rawson	01/01/2009
CASTELLI, Rosana Elizabeth	31.110.120	1984	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 88 a), b) y c)	Area Programática Norte	01/01/2012
CERVANTES, Gabriela Fernanda	30.309.935	1985	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2012
CHALITA, Raquel Ivana	30.350.204	1983	Lic. en Trabajo Social	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 88 a), b) y c)	Area Programática Norte	01/01/2012
CINGARI, Silvana	22.551.750	1971	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Rural Lago Puelo	01/01/2010
CRUADO, Betiana Gisela	30.008.744	1983	Lic. en Trabajo Social	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Rural Sarmiento	01/01/2012
DAVIES, Ana Elizabeth	25.442.664	1976	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Zonal Trelew	01/01/2010
DE LA CANAL, Roberto Ivan	25.893.713	1977	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Rural Sarmiento	01/01/2010
DELGADO MARTINEZ, María Belen	30.191.008	1983	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Rural Dolavon	01/01/2012
EPULEF, Facundo Sebastian	31.839.644	1985	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Subzonal El Maiten	01/01/2012
FERNANDEZ, Jessica Mariel	31.779.406	1985	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Subzonal Rawson	01/01/2010
FERNANDEZ, Monica	24.811.016	1975	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Zonal Trelew	01/01/2009
FERNANDEZ, Valeria Laura	22.838.058	1972	Lic. en Psicoopedagogía	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2012
FERRER, Emitec Guadalupe	27.749.285	1980	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Zonal Esquel	01/01/2012
GARCIA DAROCA, Florencia	28.055.197	1980	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Zonal Trelew	01/01/2012
GARCIA, Florencia	29.212.061	1982	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Zonal Esquel	01/01/2012
GETZROW, Mariana	26.308.112	1978	Medica Psiquiatra	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2013
GHIGLIOTTO, Mariana	25.415.610	1976	Lic. en Trabajo Social	A-1-I-9	40 horas		Hospital Zonal Trelew	01/01/2009
GIALLORENZI, Luciana Gabriela	27.020.011	1978	Lic. en Terapia Ocupacional	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	01/01/2012
HANISCH, Urtusa Judith	20.918.569	1969	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Subzonal Rawson	01/01/2011
HERRERA, Osvaldo Jorge	22.632.192	1972	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley N° 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	01/01/2010

APELLIDO Y NOMBRE	M.L. N°	CLASE	FUNCIÓN	CARGO	REG. HOR.	OBSERVACION	ESTABLECIMIENTO	APROBAR A PARTIR
HERRERO, Maria Soledad	25.683.716	1977	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2012
INCLAN, Natalia Fernanda	26.290.515	1977	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	01/01/2010
JONES, Ivana Muriel	23.114.692	1973	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Rural Trevelin	01/01/2010
LERTORA, Alejandra Patricia	13.517.782	1959	Lic. en Terapia Ocupacional	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2012
LOPEZ de ARCAUTE, Ana Soledad	27.681.178	1979	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Rural Trevelin	01/01/2012
LUQUE, Leandro Damian	25.171.274	1976	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	01/01/2011
MARTIN, Maria Florencia	25.011.346	1976	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Zonal Trelew	01/01/2009
MEZA, Leda Florencia	24.926.639	1975	Odontóloga	A-1-I-9	40 horas		Hospital Rural Gaiman	01/01/2013
MOLINA, Patricia del Valle	17.205.307	1964	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Subzonal Rawson	01/01/2009
NATALI, Valeria Noemi	21.704.644	1970	Lic. en Fonoaudiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Subzonal Rawson	01/01/2010
NAZAR, Karina Andrea	23.134.218	1973	Lic. en Fonoaudiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2012
NEGRIN, Verónica Soledad	29.510.409	1982	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2010
PEDERNA, Maria Cecilia	27.493.439	1979	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Zonal Trelew	01/01/2013
PEZZI, Mariana Graciela	22.868.658	1972	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Rural Trevelin	01/01/2010
PIA, Malena	31.795.166	1985	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Subzonal El Maiten	01/01/2012
ROJAS, Maura Gabriela	30.976.430	1984	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2012
ROLDAN, Dolores Isabel	16.084.335	1962	Lic. en Fonoaudiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2012
RULL, Joana Nazarena	30.448.516	1983	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2012
RUSCITTI, Ingrid Maria	24.722.535	1975	Lic. en Terapia Ocupacional	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Zonal Esquel	01/01/2011
SAENZ de CABEZON, Iris Susana	21.021.818	1970	Lic. en Fonoaudiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Rural Cholilla	01/01/2010
SILVA, Jose Oscar	23.635.794	1974	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Rada Tilly	01/01/2011
SOLIS, Gustavo Ariel	26.233.500	1978	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Subzonal El Maiten	01/01/2012
SUAREZ, Paula Veronica	26.544.128	1978	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Zonal Trelew	01/01/2010
THOMAS, Glenda Miriam	24.125.096	1975	Lic. en Fonoaudiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Rural Gaiman	01/01/2010
TORRES OTAROLA, Maria Cecilia	28.236.234	1980	Lic. en Terapia Ocupacional	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Rural Trevelin	01/01/2010
TRABUCCO, Maria Lorena	27.213.989	1979	Lic. en Fonoaudiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	01/01/2010
TURQUENICH, Florencia	26.115.122	1977	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Zonal Trelew	01/01/2010
VILLARROEL, Paola Marlene	23.514.877	1973	Lic. en Kinesiología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Subzonal Rawson	01/01/2009
WEISS, Marlene Karen	28.792.439	1982	Lic. en Terapia Ocupacional	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 89 a), b) y c)	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2012
YOMHA, Maria de los Angeles	22.878.316	1972	Lic. en Psicología	A-1-I-9	D.E.	Ley I Nº 105 Art. 88 a), b) y c)	Hospital Rural Gaiman	01/01/2010

**Dto. Nº 497****06-05-13**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Señor Intendente, Juan Carlos GARITANO, Documento Nacional de Identidad Nº 11.144.938, y su Señora Subsecretaría de Hacienda, Laura Liliana FORTE, Documento Nacional de Identidad Nº 26.592.266, destinados a solventar los gastos que demande las tareas de adecuación y/o colocación del Puesto de Difusión de Bioseguridad y Desinfección necesarios en su localidad, conforme el «Plan de Fortalecimiento del control y monitoreo del alga *Didymosphenia geminata*», en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación para la Correcta Gestión de los Puestos de Difusión de Bioseguridad y Desinfección.-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Juan Carlos GARITANO, Documento Nacional de Identidad Nº 11.144.938, y a la Señora Subsecretaría de Hacienda, Laura Liliana FORTE, Documento Nacional de Identidad Nº 26.592.266.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo lo del Decreto Nº 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta Nº 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 63- SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 16 - Actividad 4 - Control de Algas Exóticas Invasoras - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2013.-

---

## RESOLUCIONES

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución Nº 384/13**

Rawson, 26 de Abril de 2013

**VISTO:**

Lo establecido en el artículo 9º del Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar

a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que, para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y responsables;

Que en virtud del SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria), se ha venido trabajando en la reorganización administrativa y de sistemas, y la normatización de procesos y procedimientos de la Dirección General de Rentas;

Que en consecuencia, resulta necesario aprobar el nuevo sistema informático SIAT para la Dirección General de Rentas, cuya puesta en marcha se efectuará el 29 de abril de corriente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º del Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación,

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

**POR ELLO:**

El Director General de Rentas de la Provincia Del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el sistema SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria) que contendrá los siguientes módulos:

**\* CONTRIBUYENTES / RESPONSABLES:**

1. Trámites.
2. Planes de pago.
3. Regalías.
4. Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
  - a) Directos.
  - b) Acuerdo Interjurisdiccional.
  - c) Régimen Simplificado.
  - d) Convenio Multilateral.
5. Agentes IIBB.
6. Agentes Sellos.
7. Pesca.

**\* ORGANISMOS DE TASAS:**

1. Consultas para organismos específicos.

**\* MUNICIPIOS:**

1. Acuerdo Interjurisdiccional.

**\* CALCULADORA DE INTERESES.****\* TASAS.****\* INICIO TRÁMITES CERTIFICADOS/CONSTANCIAS.****\* IMPRESIÓN CERTIFICADOS/CONSTANCIAS.****\* REIMPRESIÓN DE BOLETAS.**

Artículo 2°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día 29 de abril del 2013.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 14-05-13 V: 20-05-13

**Resolución Nº 386/123**

Rawson, 26 de Abril de 2013.

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución Nº 566/10 –DGR–; y

**CONSIDERANDO:**

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que, para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y responsables;

Que a partir del 29 de abril del corriente año, la Dirección General de Rentas ha puesto en funcionamiento un nuevo sistema informático;

Que en consecuencia, se entiende conveniente introducir modificaciones en los procedimientos relacionados con el otorgamiento de Planes de Facilidades de pago, a fin de facilitar la operatoria de solicitud, constitución y pago de los mismos, habilitando los medios electrónicos adecuados;

Que dichas modificaciones implican el reemplazo del actual régimen previsto por Resolución Nº 566/10-DGR;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación, y en la Ley II Nº 76;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

**POR ELLO:**

El Director General De Rentas de la Provincia del CHUBUT

**RESUELVE:****ÁMBITO DE APLICACIÓN – APROBACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO:**

Artículo 1º.- Establécese un régimen de facilidades de pago, permanente y sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación de tributos, gravámenes, multas, recargos e intereses y actualizaciones que recauda esta Dirección General de Rentas, con las exclusiones previstas en el Artículo 3º. A tal efecto, se utilizará el módulo Planes de Pago del Sistema SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria).

**INGRESO AL SISTEMA - APROBACIÓN FORMULARIO:**

Artículo 2º.- Apruébense el Formulario interactivo "Plan de facilidades de pago" que deberá ser utilizado para la adhesión al presente régimen, disponible a través del ingreso al sistema SIAT mediante clave fiscal, en la página web: (<http://www.dgrchubut.gov.ar>) y cuyo formato se expone en el Anexo de la presente.

**EXCLUSIONES:**

Artículo 3º.- Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

a) Las retenciones y/o percepciones y sus accesos.

b) Las multas por defraudación fiscal.

c) Las contribuciones establecidas en el Artículo 29º del Apéndice del Código de Minería y Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas.

d) Las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que ingresan en las cuentas de esta Dirección General de Rentas administradas por: Dirección General de Minas y Geología, Secretaría de Pesca, Dirección de Protección Ambiental y Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

e) Los aportes especiales contractuales en materia de hidrocarburos.

f) Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyentes o responsables contra los que la Dirección General de Rentas hubiere iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denuncia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 44º y 45º del Código Fiscal y/o que tengan juicios contra el Estado Provincial con sentencia firme.

**CONDICIONES:**

Artículo 4º.- El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Se deberá suscribir un convenio de pago por cada tipo de obligación fiscal, independientemente de los periodos comprendidos.

b) Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales, excepto para la primera cuota que no contendrá intereses de financiación.

c) El monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 15 módulos. Para deudas correspondientes a tasas retributivas de servicios e impuesto de sellos por contratos de alquiler de inmuebles destinados a casa habitación, el monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 7 módulos.

d) No se aceptará la suscripción de otro convenio de pago si existen tres (3) vigentes por el mismo tipo de obligación fiscal.

**ADHESIÓN AL PLAN:**

Artículo 5º.- A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente/responsable deberá:

1. Consolidar la deuda a la fecha de adhesión, contemplando lo estipulado en el Artículo 54º del Código Fiscal en caso de corresponder.

2. Ingresar mediante clave fiscal al sistema SIAT, disponible en la página Web de esta Dirección, completando por cada tipo de obligación fiscal, el formulario "PLAN DE FACILIDADES DE PAGO" correspondiente.

El mismo deberá tener completos todos los datos requeridos en los campos habilitados, informando la CBU certificada por el banco. Previo a la suscripción del plan, se deberá presentar ante la Dirección General de Rentas la constancia de CBU certificada, para su ingreso en la base de datos del Organismo.

Cuando la deuda que se regulariza corresponda a una liquidación practicada por la Dirección, deberá referenciarse la misma en el campo habilitado a sus efectos en el formulario.

3. Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que dio origen a la determinación de deuda.

4. Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los períodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.

#### **MÁXIMO DE CUOTAS:**

Artículo 6°.- El número máximo de cuotas mensuales se determinará para cada tipo de obligación, según el caso, no pudiendo exceder de 60 cuotas mensuales en concordancia con lo establecido en el Artículo61° del Código Fiscal, con la limitación del importe mínimo de cuotas establecida en el Artículo4° inciso c).

#### **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:**

a) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes directos o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en el Régimen General, el máximo de cuotas mensuales resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$M.C = \left[ \frac{D.C}{B.I} \times 360 \right] \times (1 + C.U)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del período adeudado correspondiente a jurisdicción Chubut

C.U: coeficiente unificado atribuible a jurisdicción Chubut correspondiente al último período que se regulariza. Los contribuyentes directos computarán como C.U el valor 1

b) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en los regímenes especiales, el máximo de cuotas mensuales resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$M.C = \left[ \frac{D.C}{B.I} \times 360 \right] \times (1 + C.A.)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del período adeudado correspondiente a jurisdicción Chubut

C.A: Coeficiente de atribución al fisco provincial (Acuerdo Interjurisdiccional) o a jurisdicción Chubut (Convenio Multilateral). En caso de desarrollarse varias actividades con diferentes coeficientes se tomará el coeficiente correspondiente a la actividad de mayor base imponible que se regulariza.

En el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral, si regularizan actividades comprendidas en el Régimen General y en Regímenes Especiales, se utilizará la fórmula a) o b) de acuerdo al régimen que corres-

ponde a la mayor base imponible que se regulariza.

#### **IMPUESTO DE SELLOS:**

c) Para deudas generadas en contratos de construcción por obra pública, el plazo máximo de financiación a otorgar será el plazo de ejecución de la obra pactado, o 6 (seis) cuotas mensuales, el menor.

#### **LEY XXIV Nº 17 (antes Ley 2409):**

d) Para deudas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 (antes Ley 2409), se otorgarán como máximo 6 (seis) cuotas mensuales.

#### **RESTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES:**

e) Para el resto de las obligaciones fiscales para las cuales no se prevé un tratamiento específico en la presente, el máximo de cuotas mensuales a otorgar, quedará a consideración de la Dirección.

#### **MONTO DE CUOTA:**

Artículo 7°.- El monto de cada cuota será calculado en el mismo formulario de solicitud:

Primera cuota: resultará de dividir el monto de la deuda consolidada por la cantidad de cuotas que se solicitan en el plan.

Resto de las cuotas: resultarán de multiplicar el saldo de deuda consolidada, obtenido luego de deducirse el importe de la primera cuota, por el coeficiente que a tales fines publique periódicamente la Dirección General disponible en la página web: <http://www.dgrchubut.gov.ar>, correspondiente a la cantidad de cuotas que restan para cancelar el plan propuesto.

Los referidos coeficientes se elaborarán sobre la base de la tasa de interés fijada conforme lo dispone el Artículo61° del Código Fiscal, aplicando el sistema de amortización francés.

#### **GARANTÍA:**

Artículo 8°.- La Dirección requerirá la presentación de garantías reales y/o personales según el régimen instituido mediante Resolución Nº 070/99-DGR y modificatorias o la que la reemplace en el futuro.

#### **APROBACIÓN DEL PLAN:**

Artículo 9°.- La solicitud de adhesión al presente régimen se considerará aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en el Código Fiscal y en esta resolución.

#### **RECHAZO – IMPUTACIÓN:**

Artículo 10°.- En caso que corresponda el rechazo del plan propuesto, tal circunstancia será notificada al deudor mediante Resolución fundada, anulándose la respectiva solicitud de adhesión.

Las solicitudes de planes de pago que fueran denegadas no suspenden el cómputo de intereses, recargos y multas que pudieran corresponder.

Los importes ingresados, serán considerados pagos a cuenta del total adeudado, según declaración jurada efectuada mediante el formulario de suscripción al plan, correspondiendo imputarlos conforme al Artículo57° del Código Fiscal.

**VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS:**

Artículo 11º.- Primera cuota: el pago se efectuará mediante debito directo por CBU de la cuenta bancaria, dentro de los 10 (diez) días de su presentación. En este caso, el contribuyente y/o responsable deberá consignar la CBU de la cuenta a afectar en el respectivo formulario de adhesión. La falta de fondos suficientes a la fecha en que opere el débito implicará el rechazo del convenio de pago suscripto.

Resto de las cuotas: vencerán el día 10 (diez) - o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable - de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

La cancelación de las cuotas se efectuará mediante débito directo en cuenta bancaria. En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no hubiera disponibilidad de fondos suficientes en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un nuevo débito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro a los 10 (diez) día hábiles siguientes.

Los intereses resarcitorios a que hace referencia el Artículo 12º, se adicionarán al siguiente débito directo en cuenta mencionado en el párrafo anterior.

Transcurridos los plazos precedentemente indicados y no habiéndose cancelado la cuota correspondiente con más los intereses resarcitorios, en su caso, a los efectos de evitar la caducidad del plan, el contribuyente/responsable deberá acercarse a alguna de las dependencias de este organismo para regularizar la cuota impaga.

**MORA:**

Artículo 12º.- El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe la caducidad del plan, devengará por el período de mora los intereses resarcitorios establecidos en el art. 38º del Código Fiscal.

**CADUCIDAD:**

Artículo 13º.- El decaimiento del beneficio de facilidad otorgado, se producirá ante la falta de cancelación de 2 (dos) cuotas consecutivas o alternadas, a los 20 (veinte) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, quedando facultada la Dirección, previa intimación, a iniciar las acciones judiciales para el cobro de la deuda proporcional impaga o ejecución de las respectivas garantías en su caso.

**CADUCIDAD – METODOLOGÍA:**

Artículo 14º.- A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento del plan, se aplicará la siguiente metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

$$1 - \frac{\sum t}{D.C}$$

t: cuotas puras de capital pagadas  
D.C: deuda consolidada

b) El porcentaje así obtenido se multiplicará por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada período u obligación fiscal, de acuerdo con la declaración jurada que se expone en el reverso del formulario de solicitud del plan.

c) El monto resultante se constituirá en deuda firme y le será de aplicación el régimen de accesorios del Código Fiscal desde la fecha de vencimiento original del tributo o gravamen hasta la de efectivo ingreso.

**REHABILITACIÓN:**

Artículo 15º.- Los contribuyentes y responsables podrán ejercer la opción, por única vez para cada convenio suscripto, de solicitar la rehabilitación del mismo dentro de los 15 (quince) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la caducidad.

La referida rehabilitación se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Se deberán cancelar todas las cuotas vencidas e impagas del referido plan, con los respectivos intereses resarcitorios;
- b) Una vez rehabilitado el plan mediante comunicación fehaciente de La Dirección, la caducidad del mismo operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de este organismo, cuando se produzca la falta de cancelación de una cuota a los 20 (veinte) días corridos de producido el vencimiento de la misma.

**CANCELACIÓN ANTICIPADA:**

Artículo 16º.- Los contribuyentes/responsables mediante requerimiento ante este Organismo, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el período no financiado. A tales fines se computará la fracción del mes como entero.

**PLANES DE PAGO JUDICIALES:**

Artículo 17º.- Cuando se trate de deudas en ejecución judicial, el plan de pagos se suscribirá ante la Dirección de Asuntos Legales siendo de aplicación el régimen previsto en la presente.

La suscripción de un plan de pagos en instancia judicial implicará el allanamiento del demandado a la pretensión fiscal y el desistimiento de todas las defensas y recursos interpuestos, incluidas las estrictamente procesales.

Una vez suscripto el plan de pagos se informará del mismo al juzgado. En caso de no existir sentencia ejecutiva se solicitará la suspensión del procedimiento, sirviendo el formulario de plan de pagos de formal instrumento de conformidad del deudor.

En caso de existir sumas de dinero embargadas y transferidas a la cuenta judicial respectiva, las mismas podrán ser tomadas como anticipo y el plan de pagos se confeccionará sobre el saldo, debiendo dejarse constancia en el plan de pagos de las sumas consideradas como anticipo.

Las restantes medidas cautelares se mantendrán vigentes y a pedido del interesado, podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de esta Dirección General.

**COSTAS:**

Artículo 18º.- Los gastos causídicos deberán ser integrados conjuntamente con la primera cuota.

**HONORARIOS:**

Artículo 19º.- El plan de pagos hará constar los horarios a cargo del demandado, así como la forma de cancelación de los mismos de conformidad al Artículo 11º.

**ALLANAMIENTO:**

Artículo 20º.- El acogimiento al presente plan de facilidades de pago lleva implícito el reconocimiento de la deuda a que él se refiere y el desistimiento de toda acción o recursos contra la determinación o la Resolución de la Dirección de la cual resulta la deuda.

**VALOR MÓDULO:**

Artículo 21º.- Fijase el valor módulo a aplicar en la presente, en \$ 30 (treinta pesos). La Dirección General actualizará periódicamente este valor.

**SUSTITUCIÓN:**

Artículo 22º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 566/10.

**VIGENCIA:**

Artículo 23º.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día 29 de abril del 2013.

**DE FORMA:**

Artículo 24º.- Regístrese, comuníquese notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 13-05-13 V: 17-05-13

**ANEXO**

Fecha:



PROVINCIA DEL CHUBUT  
Dirección General de Rentas

**Plan de Facilidades de Pago**

<b>Tipo de Plan:</b>	<b>Nro. de Plan:</b>
<b>Situación:</b>	<b>Nro. Original:</b>

**Resumen**

<b>CUIT:</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>Documento:</b>
<b>CBU:</b>		
<b>DOMICILIO:</b>		
<b>TELÉFONO:</b>	<b>MAIL:</b>	

<b>Tributo:</b>		
<b>Fecha Actualización</b>	<b>Fecha Suscripción</b>	<b>Fecha Conf.</b>

<b>Convenio de pago en cuotas</b>	
<b>Capital (deuda original):</b>	\$ .....
<b>Multa:</b>	\$ .....
<b>Intereses:</b>	\$ .....
<b>Total deuda:</b>	\$ .....

<b>Método de Cálculo:</b>	<b>Coef. Cuotas:</b>	
<b>Cantidad de Cuotas:</b>	<b>Periodicidad:</b>	<b>1º Cuota: \$ .....</b>
<b>Fecha Finalización</b>	<b>Motivo Fin:</b>	

<b>Deuda Incluida</b>							
Número Liquidación	Objeto/ Hecho	Concepto Movimiento	Año Cuota	Venc.	Deuda Nominal	Intereses incluidos	Importe Actualizado
					\$ .....	\$ .....	\$ .....
<b>Total:</b>							

<b>Cuotas Generadas</b>						
Cuota	Importe del Capital	Importe de la Multa	Importe del Interes	Total de Cuota	Fecha de Vencimiento	Saldo de la Cuota
			0,00			0,00
<b>Total</b>	0,00		0,00			0,00

**Resolución Nº 387/13.**

Rawson, 26 de Abril de 2013.

VISTO:

El Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55º del Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas a establecer los medios de pago habilitados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los sujetos pasivos tributarios;

Que en tal sentido se han ido implementando distintas aplicaciones y medios de pago habilitados por el Sistema Nacional de Pagos regulado por el Banco Central de la República Argentina – BCRA;

Que no obstante ello, resulta indispensable para una clara y correcta disposición de los mismos, reordenarlos por tributo de tal manera de mejorar la calidad de la información destinada a los contribuyentes y responsables del pago de las obligaciones fiscales, y propender a la identificación inequívoca de los recursos tributarios recaudados;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación; y la Ley II Nº 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO: El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establécense como medios de pago habilitados para la cancelación de obligaciones fiscales los que se indican, en relación para cada tributo y accesorios, en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Previo al pago respectivo, deberá generarse el comprobante correspondiente que identifique la obligación a cancelar y la inequívoca imputación del mismo.

Artículo 3º.- La utilización de otros medios no indicados expresamente en el artículo primero dará lugar al procedimiento previsto en el Código Fiscal para los pagos hechos por error o sin causa.

Artículo 4º.- Excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2013, se podrán utilizar transferencias bancarias y cheques propios como medios de pago siempre que el responsable obligado genere el comprobante de la obligación a cancelar y mediante nota indique la imputación del pago efectuado a la respectiva obligación en el plazo de 24 hs. de efectuado el mismo. En defecto deberá sujetarse al procedimiento establecido en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 13-05-13 V: 17-05-13

**ANEXO I**

Medio de Pago Habilitado	Tributos y accesorios
Pago Electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Régimen Convenio Multilateral – Directos – Agentes de Percepción y de Retención.</li> <li>2) Impuesto de Sellos: Agentes de Retención – Agencias Fiscales.</li> <li>3) Impuesto Inmobiliario Rural.</li> <li>4) Productos de Mar – Ley 2409.</li> <li>5) Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas.</li> <li>6) Tasas retributivas de servicios.</li> </ol>
Débito Directo por CBU en cuentas de cualquier entidad bancaria.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Régimen de Facilidades de Pagos para todos los tributos encuadrados en el mismo.</li> </ol>
Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la Red.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Directos.</li> <li>2) Impuestos de Sellos: Contribuyentes directos.</li> <li>3) Impuesto Inmobiliario Rural.</li> <li>4) Tasas retributivas de servicios.</li> </ol>
Tarjeta de Débito en Receptorías y Delegaciones de la DGR.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Directos.</li> <li>2) Impuesto de Sellos: Contribuyentes y Agentes de Retención.</li> <li>3) Impuesto Inmobiliario Rural.</li> <li>4) Tasas retributivas de servicios.</li> </ol>
Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos.</li> <li>5) Impuesto de sellos.</li> <li>6) Impuesto Inmobiliario Rural.</li> <li>7) Rifas y Bonos.</li> <li>8) Productos de Mar – Ley 2409.</li> <li>9) Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas.</li> <li>10) Tasas retributivas de servicios.</li> </ol>
Valores Fiscales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Impuesto de Sellos: Contribuyentes directos.</li> </ol>

**Resolución Nº 442/13.**

Rawson, 07 de Mayo de 2013.

VISTO: El artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución Nº 11/11 - E.C. y;

CONSIDERANDO: Que el artículo 61º del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa Activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para "restantes operaciones vencidas" en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección para "restantes operaciones vencidas" en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S.A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma Resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut S.A. para el mes de Mayo del 2013 la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 23,12 % y la Tasa de Interés Efectiva Mensual para dichas operaciones es de 1,90%;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para "restantes operaciones vencidas" a otorgarse por esta Dirección General del 1,90 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de  
la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º: ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 1,90% mensual.

Artículo 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 10-05-13 V: 16-05-13.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 350****24-04-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Transporte de la Costa SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-332678-7 CUIT Nº 30-65902231-8, con domicilio en Borrego Nº 1.119, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 23 de Abril de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

**Res. Nº 355****25-04-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carboquímica del Paraná SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-914052-7 CUIT Nº 30-55089616-4, con domicilio en Av. Belgrano Nº 427, Piso 7º. Of. 47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 02 de Mayo de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

**Res. Nº 356****25-04-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Blimark S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-775540-9 - CUIT Nº 30-70728153-3, con domicilio en Solís Nº 6.455 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 06 de Mayo de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

**Res. Nº 357****25-04-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Black & Decker Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-989156-0 CUIT Nº 33-65861596-9, con domicilio en Leandro N. Alem 1.110 Piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 02 de Mayo de 2.013, las Constancias de No Retención y No Per-

cepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

**Res. N° 358** **25-04-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente BacDall Argentina S.A., inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-059241-4 - C.U.I.T. N° 30 -70799955-8, con domicilio en Bonorino Esteban Cnel. N° 1236 – Ciudad Autónoma – Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de Abril de 2013, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

---

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**Res. N° 28** **13-05-13**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Exportación y Vinculación Internacional en relación a la contratación de la firma Yusen Logistics Argentina S.A. (CUIT N° 30-70126558-7), por el alquiler del espacio que representará al Ministerio de la Producción en el evento Eólico Argentina, que se llevará a cabo entre los días 10 al 12 de Julio del presente año, en el predio ferial de la Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos a hacer efectivo el pago de la firma Yusen Logistics Argentina S.A., por la suma de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y SEIS (\$ 14.136.-), en virtud de la contratación probada en el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 36 – Actividad 01 – I.P.P. 3-9-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.-

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. N° 247** **11-04-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora LORENZO, Ana María (D.N.I N° 10.028.654), con

domicilio en Barrio Progreso - casa N° 10 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 295** **07-05-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CARRIMAN, Segundo Sebastián (L.E. N° 7.821.071), con domicilio en la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 296** **07-05-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor MEZA, Ceferino (DNI N° 10.304.620), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 298** **07-05-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor HUAYCHA, Gerónimo (DNI N° 7.820.576), con domicilio en barrio Presidente Perón calle Belgrano Norte N° 237 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 300** **07-05-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor GONZÁLEZ, Roberto Belarmino (DNI N° 7.888.116), con domicilio en Barrio Buzzo - calles Williams y Jones de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 310** **07-05-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora NAHUELQUIR, Amelia (DNI N° 5.625.961), con domicilio en calle Sarmiento N° 211 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 317** **07-05-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora CAÑUMIL, Alicia (D.N.I N° 10.304.176), con domicilio en Barrio Cañadón de Bórquez - Pasaje Cayetano y Rossendi s/n - casa N° 46 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 319** **07-05-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor COLICOY, Mario (D.N.I. N° 5.413.667), con domicilio en Cerro Campanario en la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 321** **07-05-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora QUILDRAN, Teolinda (D.N.I N° 10.027.923), con domicilio en Barrio Cañadón de Bórquez de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 325** **07-05-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CARABETTA, Enrique Julio (D.N.I. N° 7.373.547), con domicilio en calle Centenario N° 1341 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 330** **07-05-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor ALLENDE LÓPEZ, Alejandro (DNI N° 92.097.612), con domicilio en Barrio 20 de Junio - manzana 348 - lote 10 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 339** **07-05-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -

Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora MUJICA, María Ester (D.N.I. N° 10.313.653), con domicilio en Isla Norte de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3°.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 154 08-05-13

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI de Comodoro Rivadavia, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Juan" de Juan Gallardo, "Transporte Norte Bus" de Néstor Sebastián Hourcade, "Transportes Lula" de Paola Andrea Ingram, "Transportes Aurelia" de Aurelia de Lourdes Mansilla, "Transporte Adri" de Alba Elena Villar, "Transporte Shejina" de María Luisa Yapura, "Transporte Luana" de Carlos Cruz, "Transporte Herrera" de Arturo Herrera, "Transporte Andrea" de Irma Videla, "Transportes BJ Travel" de Elizabeth de Lourdes Ingram, "Transporte Mariam" de Antonio José Cruz y "Transporte Fabián" de Alejandro Fabián Cruz y "Transporte Laura" de Laura Mariela Cruz, durante los meses de febrero y marzo de 2013, por un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 744.764, 00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

#### Res. N° 155 08-05-13

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa Región I, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Alejandro" de Jacinto Herrera, "Transporte Juana de Arco" de Javier Correa, "Transporte Bray" de Aníbal Bray, "Servi Bus Luján" de Carlos Rubén Loncón, "Transporte Ayllú" de Stella Maris Silva y "Transporte Comarcal SRL" durante los meses de Enero y Febrero de 2013, por un monto Total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 167.097,00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

#### Res. N° XXX-76 07-05-13

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor HARRIS, Mónica Noemí (M.I. N° 16.841.809 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

#### Res. N° XXX-77 07-05-13

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MARTINEZ, Enrique Daniel (M.I. N° 14.296.013 – Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

#### Res. N° XXX-78 07-05-13

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor LUCERO, Alberto Eduardo (M.I. N° M10.180.937 – Clase 1952) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

#### Res. N° XXX-79 07-05-13

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor FIGUEROA, Daniel Aníbal (M.I. N° 18.027.136 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

#### Res. N° XXX-80 07-05-13

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MANOSALVA, Carlos Adrián (M.I. N° 17.900.552 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-81****07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor ANTIECO, Rubén Alvino (M.I. N° 16.317.214 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-82****07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor VEGA, Víctor Armando (M.I. N° 17.352.518 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-83****07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor VELAZQUEZ, José Luis (M.I. N° 14.337.534 – Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-84****07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal CALVO, Stella Maris (M.I. N° 13.160.666 – Clase 1957) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

**Res. N° XXX-85****07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MORENO, Fidel Evangelista (M.I. N° 13.564.885 – Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-86****07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario ROLLA, Oscar Ernesto (M.I. N° 21.959.085 – Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-87****07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Subcomisario GODOY, Luis Alberto (M.I. N° 14.973.130 – Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-88****07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal FERRADA, Carlos Alberto (M.I. N° 13.814.667 – Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-89****07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor BATISTA, Félix (M.I. N° 17.300.695 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-90****07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor SAN MARTIN, Augusto Bernardo (M.I. N° 16.716.941 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-91 07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor FERNANDEZ, José Erasmo (M.I. N° 17.250.748 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-92 07-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Carlos Alberto GRIGNA (M.I. N° 10.561.104 – Clase 1952), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-93 07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CASTAÑEDA, Pedro Oscar (M.I. N° 17.288.451 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-94 07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor SEPULVEDA, Agustín Neri (M.I. N° 14.388.272 – Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-95 07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor GONZALEZ, Víctor Manuel (M.I. N° 18.503.453 – Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-96 07-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Sub-

oficial Mayor Aníbal Adolfo LOPEZ (M.I. N° 13.671.094 – Clase 1961), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-97 07-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Carlos Luis PASTRANA (M.I. N° 13.410.167 – Clase 1957), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-102 07-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Eduardo Lázaro PESCARA (M.I. N° M8.029.477 – Clase 1945), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-103 07-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal María Dora COLINA (M.I. N° 4.615.938 – Clase 1942), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-104 07-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Graciela GUTIERREZ, (M.I. N° 10.657.486 – Clase 1953), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-105 07-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Stalla Maris MARTINEZ (M.I. N° 10.608.181 – Clase 1951), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-106 07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor ARAUJO, José Luis (M.I. N° 17.184.463 – Clase 1964) tres (03)

meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

### Res. N° XXX-107

07-05-13

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero PESOA, Mario Ewar Ramón (M.I. N° 16.872.070 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 87

06-05-13

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por el Sr. Nelson Atilio REDONDO DNI N° 20.055.013, en carácter de Administrador Judicial de la sucesión de Carlos REDONDO, siendo responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de la cantera denominada "Mapuche", ubicada en Lote 12 legua b, Fracción C de la Sección A III, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Mapuche", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) El Señor Nelson Atilio REDONDO DNI N° 20.055.013, en carácter de Administrador Judicial de la sucesión de Carlos REDONDO, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses

corridos a partir de notificada la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo anexando información acerca de las tareas de remediación de los frentes de explotación.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

g) El Señor Nelson Atilio REDONDO DNI N° 20.055.013, en carácter de Administrador Judicial de la sucesión de Carlos REDONDO, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) El Nelson Atilio REDONDO DNI N° 20.055.013, en carácter de Administrador Judicial de la sucesión de Carlos REDONDO deberá presentar, una vez otorgado, copia del Registro de Productor Minero a la Dirección General de Evaluación Ambiental.

i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Señor Nelson Atilio REDONDO DNI N° 20.055.013, en carácter de Administrador Judicial de la sucesión de Carlos REDONDO, deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...a

j) El Señor Nelson Atilio REDONDO DNI N° 20.055.013, en carácter de Administrador Judicial de la sucesión de Carlos REDONDO deberá presentar en caso de corresponder la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la explotación.

Artículo 3°.- El Sr. Nelson Atilio REDONDO DNI N° 20.055.013, en carácter de Administrador Judicial de la sucesión de Carlos REDONDO, deberá proceder al retiro de residuos (chatarra, neumáticos, lana de vidrio) y al saneado del suelo impactado con hidrocarburos, en un plazo de treinta (30) días de notificada la presente.-

Artículo 4°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos establecidos anteriormente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Apro-

bación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. Nº 88****06-05-13**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa CEMAD S.A. por presunta infracción al artículo 30º de la Ley XI Nº 35 por haber iniciado la obra: horno crematorio de Puerto Madryn ubicada en calle Panamá casi Domingo Savio del Parque Industrial Liviano de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, sin la correspondiente aprobación ambiental, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa CEMAD S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- Designese Instructora Sumariante a la Dra. Gabriela Alejandrina ANDRADE, DNI Nº 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto Nº 1282/08.-

**Disp. Nº 89****06-05-13**

Artículo 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo al Sr. Luis SIMEONI C.I. Nº 12.616.954 con domicilio en Ruta Nº 259 Km. 4, por presunta infracción al artículo 30º de la Ley XI Nº 35 por haber iniciado la construcción de futura pista de actividades invernales, en la zona de Alto Río Percy a unos 16 kms de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, sin la correspondiente aprobación ambiental, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- SUSPÉNDASE inmediatamente toda actividad en la zona de Alto Río Percy a unos 16 kms de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, donde se inició la construcción de futura pista de actividades invernales, de acuerdo a los términos del artículo 143º de la Ley XI Nº 35 y artículo 58º del Decreto 185/09, hasta tanto se indique lo contrario y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pudiere haber.-

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el Sr. Luis SIMEONI presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Artículo 4º.- Designese Instructora Sumariante a la Dra. Gabriela Alejandrina ANDRADE, DNI Nº 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto Nº 1282/08.-

**Disp. Nº 90****06-05-13**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominada: "Repavimentación del Acceso Represa Futaleufú, Tramo: Trevelin-Aldea Escolar", presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la localidad de Trevelin, desde la Avenida San Martín (Ruta Nacional Nº 259) de la localidad de Trevelin hasta Aldea Escolar, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La A.V.P., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La A.V.P. deberá presentar antes del inicio de la obra:

- a) la ubicación definitiva del obrador.
- b) utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra, informando la cantera a utilizar.
- c) prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. Asimismo se recomienda incorporar charlas a modo de capacitación para la correcta gestión de los residuos.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. Nº 91****06-05-13**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición Nº 90-07 SGAYDS que aprobó oportunamente el Informe de Impacto Ambiental – Etapa de Explotación "Pelusa II" – Cantera Áridos – Sección B – III, Fracción Centro – Norte, Lote 12, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, en cabeza del Sr. Walter Darío VIDELA, DNI Nº 25.819.280, por el plazo de UN (1) año, a partir de la fecha de notificación de la presente.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

- Artículo 3º.- El Señor Walter Darío VIDELA, deberá:
- a) cumplir con todo lo estipulado en los términos de la Disposición Nº 90-07 SGAYDS, presentando todos los detalles de la explotación en los informes de avances estipulados en el Artículo 2º inciso e) de la misma.

b) retirar los residuos existentes en la cantera y definir claramente el sector de explotación, procediendo a la nivelación del resto de los sectores anteriormente alterados.

c) presentar en caso de corresponder, póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la explotación.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Prórroga, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. Nº 92

06-05-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominada: "Club de Campo Loma María Golf Club Trelew", presentado por la empresa PUEBLO DE LEON S.A., en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en el Lote 20 d, Fracción B, Sección B-III, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PUEBLO DE LEON S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa PUEBLO DE LEON S.A., deberá:

- a) informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la ubicación definitiva del obrador.
- b) utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra.
- c) prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.
- d) una vez realizada la perforación deberá informar, la profundidad de la misma, la profundidad del nivel de agua, el perfil del pozo, la infraestructura instalada (cañería, cemento, filtros y sistema de bombeo) y datos físico-químicos y bacteriológicos del agua.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. Nº 93

06-05-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto para la etapa de Construcción del proyec-

to denominado: "Manufactura de Tejos para la Fabricación de Envases de Aluminio por Extrusión por Impacto" presentado por la empresa EXAL MADRYN S.A., en carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en la Fracción 55, Sector 2, Circunscripción 2 del Ejido 28, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa EXAL MADRYN S.A., será la responsable de:

- a) Cumplir las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos.
- b) Presentar, la ubicación definitiva del obrador y sus características.
- c) Utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra.
- d) Presentar en un plazo de TREINTA (30) días de notificada la presente Disposición, un plano a escala, con la ubicación de los equipos que componen el proceso en su totalidad y las características técnicas de cada chimenea de emisión de gases. Esto incluye ubicación dentro de la nave, altura, diámetro y ubicación del pórtico de muestreo.
- e) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra disponiéndolos en lugares apropiados tanto para su acopio como para su disposición final.
- f) Informar los datos de los responsables ambientales, tanto de la empresa constructora, como operadora, que serán los interlocutores durante las inspecciones que realice el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- g) Presentar la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11.

Artículo 4º.- La empresa EXAL MADRYN S.A. deberá presentar un Informe Ambiental del Proyecto (IAP), siguiendo los lineamientos del Anexo III del Decreto 185/09, en un plazo de SESENTA (60) días de notificada la presente Disposición, para ser sometido a "Participación Ciudadana". El mismo deberá contener la siguiente información técnica:

- a) Describir claramente lo que respecta al ciclo completo que involucra el proyecto, en etapa de Operación y Cierre.
- b) Caracterización, modelado y sistema de tratamiento de cada una de las fuentes de emisión gaseosa involucradas en el proyecto.
- c) Describir el proceso de recuperación de escoria y adjuntar características técnicas del horno involucrado en esta etapa. Caracterizar, modelar y describir el sistema de tratamiento de los gases emitidos en este proceso.

d) Incluir un Plan de Monitoreo de emisiones (con parámetros para cada fuente emisora de gases) y Calidad de Aire.

e) El sistema de tratamiento adoptado en cada caso deberá cumplir con los máximos estándares nacionales e internacionales en cuanto a la calidad de aire.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. Nº 94**

**06-05-13**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Obra de Pavimentación del Acceso Provincial Nº 10 La Hoya, Sección I: Esquel- Prog. 5306.00", presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la localidad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La A.V.P., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La A.V.P, deberá presentar antes del inicio de la obra:

- a) la ubicación definitiva del obrador.
- b) utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra. Indicar la cantera a utilizar.
- c) presentar un certificado de factibilidad de conexión del tendido de red eléctrica existente.
- d) prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. Asimismo se recomienda incorporar charlas a modo de capacitación para la correcta gestión de los residuos.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. Nº 95**

**06-05-13**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominada: "Proyecto GSM 1900/800 Mhz. Sitio: CB081 Puerto Madryn UMTS 1", presentado por la empresa AMX ARGENTINA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en el Apostadero Naval de la Ciudad de Puerto Madryn según coordenadas 42º 47' 35,61" S y 65º 1' 36,81" O, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa AMX ARGENTINA S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa AMX ARGENTINA S.A., deberá presentar antes del inicio de la obra:

a) Las características, instalaciones y ubicación del grupo electrógeno, asimismo la cantidad de combustible y su almacenamiento.

b) Un informe del tipo de especies arbóreas a utilizar para la revegetación, en el caso de las extracciones inevitables mencionadas.

c) Presentar, en caso de corresponder, la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22º de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12º Inciso e) Anexo I del Decreto Nº 185/09 modificado por el Decreto Nº 1476/11.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. Nº 96**

**06-05-13**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 18 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos, de la localidad de Cushamen- Licitación Pública 22/12 IPVyDU", presentado por la empresa ARTECO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Macizo 64, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 61 (Ex Manzana 54) Parcelas 1 a 18 de la localidad de Cushamen, Departamento Cushamen, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa ARTECO S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa ARTECO S.A., deberá:

- a) prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- b) informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra y la cantera habilitada que proveerá de áridos para el desarrollo de la obra.

#### **Disp. Nº 97**

**06-05-13**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominada: "Proyecto y Construcción de nexos de infraestructura para la sede vecinal del Bº

Guayra de la Ciudad de Trelew", presentado por la empresa CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS (C.y.M.S.E.G.) SRL, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en calle Nahuelpan entre calles Tupungato y José Hernández, ubicadas en el Macizo 17, Sector 1, Circunscripción 2, ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa C.y.M.S.E.G. SRL, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa C.y.M.S.E.G. SRL, deberá:

- prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra y la cantera habilitada que proveerá de áridos para el desarrollo de la obra.
- indicar dónde eliminarán el agua utilizada en las pruebas hidráulicas de las redes de agua y cloacas.
- utilizar bateas antiderrame debajo del contenedor metálico tipo carro que proveerá de combustible a las maquinarias en el lugar de la obra.

cripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GRIFFITHS, OLWEN y HUGHES, EUROS para que se presenten en autos: GRIFFITHS OLWEN y HUGHES, EUROS S/Sucesión ab-Intestato (Expte N° 997 Año 2012).-

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson 13 de Mayo de 2013

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 16-05-13 V: 20-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DAVIES ELVA HAYDEE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 07 de Mayo de 2012.

NATALIA M. DE NEGRI  
Secretaria

I: 16-05-13 V: 20-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE URIEL OWEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de Mayo de 2013.-

Dra. NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 16-05-13 V: 20-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL, Secretaria a cargo de quien suscribe, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial de las Provincias del Chubut y Buenos Aires; en el diario "El Chubut" y en el diario de mayor difusión de la localidad de Avellaneda,

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Fernando Santome Osuna, en autos caratulados: "HUMPHREYS, GWYN Y HUGHES GWALIA S/Sucesión ab Intestato" (Expte 2308 – Año 1981) cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. GWALIA HUGHES mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario JORNADA, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 14 2013.

FERNANDO SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 16-05-13 V: 20-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circuns-

Pcia. De Buenos Aires al Sr. PABLO ENDRIGO, BIMBONI y a las sucesoras de HECTOR NELSON VALSECCHI, Sra. Liliana Natalia VALSECCHI y SPARRAT, María Silvia Gabriela, VALSECCHI y SPARRAT, María Luisa Lorena, VALSECCHI y SAPARRAT, María Liliana, SPARRAT y para que dentro de los CINCO (5) DIAS comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que la represente. (Art. 147, 148, 149 y 346, segundo párrafo del C.P.C.C.), en los autos: "CAYU, Luis Cesar c/Sucesores de Pedro Corradi s/ Prescripción Adquisitiva", (Expte N° 118 – Año 2012).- Trelew, CH., 06 de Mayo de 2013.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 16-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría da cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: ILLANES, Ernesto s/ Sucesión Ab-intestato (Expte N° 283 Año 2013) declara abierto el juicio sucesorio de ERNESTO ILLANES, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- Puerto Madryn, 25 de Abril de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

E. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don BACKLER DANIEL o BLACKER BONTES DANIEL, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "BACKLER DANIEL o BACKLER BONTES DANIEL s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 310/2013.

Publiquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.  
Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MATILDE GALLEGOS, para que se presenten en autos caratulados: "GALLEGOS, MATILDE S/Sucesión Ab- Intestato (Expte. 011 – Año 2013)". Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Abril de 2013.

Dra. MONICA SAYAGO  
Secretaria

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "POZA, EMILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 196-2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. EMILIA POZA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres (3) días.  
Esquel, Chubut, 29 de Abril de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VILLAR, LUIS NICOLAS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Abril de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia

de Ejecución N° Dos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRADE DE LA PAZ ELISA DEL CARMEN, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "ANDRADE DE LA PAZ ELISA DEL CARMEN S/Juicio sucesorio" Expte. N° 942/2012. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 26 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. LEDESMA ANGEL y de la Sra. ASMUS MARGARITA, ISOLINA, para que se presenten en los autos caratulados: "LEDESMA, ANGEL y ASMUS, MARGARITA ISOLINA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1433/2012). Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 22 de Abril de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen 650 Piso 1° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "DOMINGUEZ, ESTER S/ Sucesión (Expte. N° 257/2013)", cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ESTER DOMINGUEZ, para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Abril 19 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

#### EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ GARRIDO, ANA para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ GARRIDO, ANA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 545/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 24 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de PEDRO REINALDO RUIZ, para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan todos los que consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, en los autos caratulados: "RUIZ, PEDRO REINALDO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 371 Año 2013). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 07 de Mayo de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-05-13 V: 16-05-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

"El Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Fernando Nahuelanca, por intermedio del Archivo General, a cargo de la Dra. Emilse Paredes, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su ANEXO Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes de juicios iniciados ante el Juzgado de Ejecución N° 2 Secretarías N° 3 y 4 (entre los años 1967/2003 y 1962/2002 respectivamente).- El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 – entepiso- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes, quienes podrán, dentro del plazo de quin-

ce (15) días desde la última publicación edictal solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Tres de Mayo de 2013.- Fdo.:  
EMILSE PAREDES – Secretaria de Archivo".

EMILSE PAREDES  
A/c Sec. Adj. de Causas

I: 13-05-13 V: 17-05-13.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO TORREA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Abril de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 14-05-13 V: 16-05-13.

### EDICTO

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO DE SUDELCO S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 49 de fecha 03 de Abril de 2012, se modifica el Directorio de Sudelco S.A., el que tendrá mandato por un ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos Polenta, D.N.I. 08.145.530, argentino, de profesión Ingeniero Electro mecánico, casado, nacido el 22-10-45, domiciliado en calle José Hernández Nro. 54 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: María Cristina Barbarisi, L.C. 06.197.396, argentina, de profesión docente, casada, nacida el 02-07-50, domiciliada en José Hernández Nro. 54 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Titular: Raúl Armando Lema, D.N.I. 17.797.805, argentino, de profesión Ingeniero Civil, casado, nacido el 15-08-66, domiciliado en Lezana N° 2279 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Director Titular: Bernardo Rojas, D.N.I. 94.344.490, español, de profesión empresario, casado, nacido el 23-05-1978, domiciliado en Aaron Jenkins Nro. 34 Dpto. 1 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Director Suplente: Pablo Adrián Castro, D.N.I. 22.741.137, argentino, empleado, casado, nacido el 01-05-72, domiciliado en Montevideo 783 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Publicación por un (1) día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RÍO  
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-05-13.

### EDICTO

#### DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE CUSHÉS S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 10 de fecha 30 de Agosto de 2012, se designa el Directorio de Cushés S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Gustavo Silva, D.N.I. 18.027.276, argentino, de profesión Empresario, soltero, nacido el 16-10-67, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Vicepresidente: María Elena Silva, D.N.I. 14.388.234, argentina, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, divorciada, nacida el 04-07-61, domiciliada en calle Eugenio Tello Nro. 1457 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Titular: Ricardo Oscar Silva, D.N.I. 17.680.008, argentino, de profesión Empresario, soltero, nacido el 10-06-65, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Director Suplente: Gumersindo Eloy Silva Farina, español, de profesión Empresario, casado, nacido el 18-10-30, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Director Suplente: Elba Elena Rodríguez de Silva, L.C. 2.995.776, argentina, de profesión Empresaria, casada, nacida el 16-10-38, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Publicación por 1 (un) día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RÍO  
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-05-13.

### EDICTO

#### MUEBLELUZ S.A.

#### DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 24 de Mayo de 2010, se eligió un nuevo directorio que está integrado por: DIRECTOR: Darío Rubén D'AMICO, DNI 23.998.570, domiciliado en 9 de Julio 446 - piso 1, Trelew, Chubut.

PRESIDENTE: Dado que el Directorio es unipersonal,

el Sr. Darío Rubén D'AMICO revestirá el carácter de PRESIDENTE del Directorio, a todos los efectos previsto en la Ley de Sociedades Comerciales y en el Estatuto de la Sociedad.

DIRECTOR SUPLENTE: Vanina Ornella D'AMICO, DNI 28.682.373, domiciliada en Coronel Díaz 1965 – piso 4 depto. «E», CABA.

Mandato por un ejercicio .Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RÍO  
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-05-13.

---

**EDICTO**

**MUEBLELUZ S.A.**

**DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 20 de Mayo de 2011, se eligió un nuevo directorio que está integrado por:

DIRECTOR: Darío Rubén D'AMICO, DNI 23.998.570, domiciliado en 9 de Julio 446 - piso 1, Trelew, Chubut.

PRESIDENTE: Dado que el Directorio es unipersonal, el Sr. Darío Rubén D'AMICO revestirá el carácter de PRESIDENTE del Directorio, a todos los efectos previsto en la Ley de Sociedades Comerciales y en el Estatuto de la Sociedad.

DIRECTOR SUPLENTE: Vanina Ornella D'AMICO, DNI 28.682.373, domiciliada en Coronel Díaz 1965 - piso 4 depto. «E», CABA. Mandato por un ejercicio.

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RÍO  
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-05-13.

---

**EDICTO**

**MUEBLELUZ S.A.**

**DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 21 de Mayo de 2012, se eligió un nuevo directorio que está integrado por:

DIRECTOR: Darío Rubén D'AMICO, DNI 23.998.570, domiciliado en 9 de Julio 446 - piso 1, Trelew, Chubut.

PRESIDENTE: Dado que el Directorio es unipersonal, el Sr. Darío Rubén D'AMICO revestirá el carácter de PRESIDENTE del Directorio, a todos los efectos previsto en la Ley de Sociedades Comerciales y en el Estatuto de la Sociedad.

DIRECTOR SUPLENTE: Vanina Ornella D'AMICO, DNI 28.682.373, domiciliada en Coronel Díaz 1965 - piso 4 depto. «E», CABA. Mandato por un ejercicio.

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RÍO  
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-05-13.

---

**EDICTO**

**INTEGRAL CONSTRUCCIONES S.A.**

Nuevo Directorio: PRESIDENTE: Sandra Daniela Gentili, CUIL: 27-18305814-8, casada, nacida el 08-03-1967, ama de casa, domiciliada en Doctor Velasco 537 de Allen, Provincia de Río Negro, DIRECTOR SUPLENTE: Marcelo Luis Pepe, CUIT: 20-17239478-8, casado, nacido el 13-06-1965, profesión ingeniero, domiciliado en Doctor Velasco 537 de Allen, Provincia de Río Negro. Mandato por tres ejercicios.-

INSTRUMENTOS: Acta de Asamblea del 17/05/2012.- Acta de Directorio del 17/05/2012.- Acta de Directorio del 24/05/2012.

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RÍO  
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-05-13.

---

**EDICTO - LEY 11.867**

Se comunica que el Señor Carlos Ariel HUIZENGA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 24.136.021, domiciliado en calle Inmigrantes 603 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como **Bahía Bonita** de Carlos Ariel HUIZENGA, ubicada en calle Belgrano 806 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la Srta. Natalia Alejandra CODESAL, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29.260.083. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

---

**EDICTO LEY 11867**

POR 5 DIAS – PUERTO MADRYN (Chubut). Se hace saber en los términos de Ley que el Sr. BORELLI Néstor Alberto, DNI. N° 7.771.780, notifica la transferencia del fondo de comercio dedicado al rubro empresa de viajes

y turismo denominada "ODISEA PATAGONICA", con domicilio en Domecq García 1192 Local 2 de la ciudad de Puerto Madryn, a la empresa **ODISEA PATAGONICA S.H.**, C.U.I.T. N° 30-71334450-4, con domicilio en Av. Gales 498 1° piso oficina 1, de la ciudad de Puerto Madryn. La transferencia se encuentra libre de deudas, gravámenes y sin personal e incluye las instalaciones y equipamiento de esa agencia, los créditos y garantías, el material promocional, los contratos vigentes y los acuerdos con agencias mayoristas vinculados al fondo de comercio que se transfiere. La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra el transferente y los de éste contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquier otro pasivo fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere.

Oposiciones de Ley en el domicilio de Av. Roca 1949 de la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), Contadora Pública María Florencia Pavoni, TX F86 CPCECH.

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

---

**IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.  
COMODORO RIVADAVIA (Chubut)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Junio de 2013 a las 16 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Motivos por los que se convoca a la Asamblea fuera de término.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 51 cerrado al 31/12/2012.
- 3) Resultados del Ejercicio.
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio  
Impresora Patagónica SACI  
Roberto A. Zamit  
Presidente

I: 10-05-13 V: 16-05-13.

---

**HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A.**

**Edicto de Llamado de Asamblea General Ordinaria**

Fecha y Hora: 31 de Mayo de 2013 a las 10:30 hs.

Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

**Orden del día:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012. 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012; fijación de sus honorarios. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 7) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de Diciembre de 2013.

Presidente: Marcelo Comba  
Vicepresidente: Fernando Gadano

I: 15-05-13 V: 21-05-13.

---

**COMBE**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de Chubut COMBE, convoca sus afiliados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2013, en su sede sita en Pasaje Garzón 30 de la localidad de Rawson Provincia de Chubut, a las 14 hs. a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables e Inventario, así como del informe del órgano fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2012.
3. Tratamiento del Presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2012.
4. Tratamiento del nuevo valor del módulo.
5. Tratamiento del cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el año 2013.
6. Consideración del Plan de Inversiones Junio de 2013 a Mayo de 2014.
7. Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.
8. Tratamiento de los motivos del llamado fuera de término.
9. Rotación de la Presidencia del Consejo de Administración.
10. Renovación de cargos integrantes del Consejo de Administración.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad mas uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

Dr. CARLOS JOSÉ CASTRO  
Presidente

Bioq. ALEJO FIGUEROA  
Secretario

P: 16-05-13.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: EL TRIUNFO S. R. L.  
Nº DE INSCRIPTO: 920-671139-4  
Nº DE C.U.I.T.: 30-71121233-3  
DOMICILIO: MITRE Nº 637  
LOCALIDAD: PICO TRUNCADO  
PROVINCIA SANTA CRUZ  
CODIGO POSTAL: 9015

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos y diferencias de alícuotas, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a lo establecido en la Ley XXIV Nº 57 y conforme con el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 1394/12-DR  
Nº DE EXPEDIENTE: 2458/12-DGR  
PERIODOS ABARCADOS: 07 a 12/12  
IMPUESTO OMITIDO: \$ 79.769,00  
SON PESOS: SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS  
SESENTA Y NUEVE.-

ACCESORIOS AL 30/04/2013 (ART. 38º C.F.)  
\$ 6.240,75  
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
\$ 86.009,75  
SON PESOS: OCHENTA Y SEIS MIL NUEVE CON 75/  
100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 3.988,45

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 11.965,35

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 15.953,80

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 19.942,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: BELLFEME S. A.  
Nº DE INSCRIPTO: 901-213318-0  
Nº DE C.U.I.T.: 30-70931239-8  
DOMICILIO: VIRREY CEVALLOS Nº 1379  
LOCALIDAD: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PROVINCIA  
CODIGO POSTAL: 1135

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas con diferencia de alícuota, se procedió a practicar liquidación impositiva en base a lo establecido en la Ley XXIV Nº 57 y conforme el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 1500/2012-DR  
Nº DE EXPEDIENTE: 2762/2012-DGR  
PERIODOS ABARCADOS: 04 a 12/11; 01 a 12/12  
IMPUESTO OMITIDO: \$ 10.076,73  
SON PESOS: DIEZ MIL SETENTA Y SEIS CON 73/  
100.-

ACCESORIOS AL 30/04/2013 (ART. 38º C.F.)

\$ 1.605,11  
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
\$ 11.681,84

SON PESOS: ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 84/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 503,84

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.511,51

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.015,35

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 2.519,18

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: INGENIERIA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. A.

Nº DE INSCRIPTO: 902-573591-0

Nº DE C.U.I.T.: 30-71158683-7

DOMICILIO: VERTIZ Nº 3489 Ofic: 7

LOCALIDAD: MAR DEL PLATA

PROVINCIA BUENOS AIRES

CODIGO POSTAL: 7600

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a lo establecido en la Ley XXIV Nº 57, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 1095/2012-DR

Nº DE EXPEDIENTE: 1898/2012 - DGR

PERIODOS ABARCADOS: 03 A 08/12

IMPUESTO OMITIDO: \$ 18.884,66

SON PESOS: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 66/100.-

ACCESORIOS AL 30/04/2013 (ART. 38º C.F.)

\$ 2.556,47

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 21.441,13

SON PESOS: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 13/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 944,23

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.832,70

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.776,93

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 4.721,17

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
GARCIA HERRANZ, FERNANDO  
GENERAL DANIEL CERRI-BUENOSAIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N° 12/2013-DF(0)  
EXPEDIENTE N° 27/2013-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
N° INSCRIPCIÓN 902-724938-4  
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
PERIODOS ABARCADOS: 03/10; 01, 04 a 08/11  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 9.727.39  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 2.936.88  
TOTAL DEUDA: \$ 12.664,27 CALCULADA AL: 30/  
04/2013  
SON PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y  
CUATRO CON 27/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la Correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: GARCIA, FERNANDO  
GENERAL DANIEL CERRI-BUENOSAIRES

VISTO: El Expediente N° 27/2013-DGR., caratulado  
«GARCIA HERRANZ, FERNANDO»

S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 20-18826472-8; Y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente GARCIA HERRANZ, FERNANDO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-724938-4, con CUIT 20-18826472-8, Liquidación Impositiva N° 12/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03/10; 01, 04 a 08/11, calculada al 30/04/2013 y asciende a \$ 12.664,27 (pesos DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 27/100);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03/10; 01, 04 a 08/11, por un monto de impuesto de \$ 9.727,39 (pesos NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 39/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:  
EL DIRECTOR DE  
FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT DISPONE:

ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente GARCIA HERRANZ, FERNANDO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-724938-4, con CUIT 20-18826472-8, con domicilio en RUTA NAC. N° 3 KM 715 PARAJE PIPE DE ORO de la ciudad de GENERAL DANIEL CERRI provincia de BUENOSAIRES, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.  
ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.  
ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOCISION N° 079/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**CITACION**

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a la docente BROOKS, PACEK CYNTHIA (DNI N° 24.302.073), quien se desempeña como profesora en la Escuela N° 218 de Comodoro Rivadavia. Con último domicilio declarado en Huergo 1082 (9000) Comodoro Rivadavia, a los

efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 6028-ME-12.

I: 15-05-13 V: 21-05-13.

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de JOSE DE SAN MARTIN, que el SR. JORGE CECILIO HERNAN CRESPO, ha solicitado permiso de Agua Publica proveniente del Arroyo GENOA, Cuenca del GENOA, en un caudal aproximado de 8.869,50m3/año, con fines de uso Pecuario, para la utilización de engorde de 3870 animales, en el predio individualizado como: Lotes 92,117,118,119,120,130 y 131 Estancia 12 de Julio Colonia Pastoril General San Martin Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO) SR. JORGE CECILIO CRESPO" (EXPTE. 0416 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

## MUNICIPALIDAD DE TRELEW

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013

#### AVISO DE LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACION: "**MEDIDORES PRE - PAGOS**".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 400.820,00). –

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

FECHA DE APERTURA: 23 DE MAYO DEL 2013

HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABILES DE 8:30 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2do. PISO - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 10-05-13 V: 16-05-13.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### AVISO DE LICITACIÓN PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

#### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA 19/13

Proyecto y Construcción de 11 Viviendas, en planta baja, obras complementarias e infraestructura propia en la localidad de Camarones

Presupuesto Oficial: \$ 4.750.427,05

Obra Financiada con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO Y DEL TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 19/13

Localidad: Camarones

Nombre del Proyecto: 11 viviendas IPVyDU

Cant: 11

Presupuesto Oficial: \$ 4.750.427,05

Plazo Ejec.: 300

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.700.512,46

Valor del Pliego: \$ 4.750.

Fecha y Hora de Apertura: 17 de Mayo 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a MARZO 2013.

Consulta y venta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don

Bosco297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 10-05-13 V: 16-05-13.

**DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL  
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI Nº 35  
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto “Abastecimiento de Energía Eléctrica El Bolsón”, presentado por la Empresa Transcomahue S.A., que se tramita por el Expediente Nº 245 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)), y en el Municipio de Lago Puelo. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en el Municipio de Lago Puelo, Código Postal 9211.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presen-

taciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 16-05-13 V: 17-05-13

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**COMUNICADO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano del Chubut convoca a los Inscriptos en el registro permanente de Trelew a actualizar sus datos.

La primera instancia comprende a los inscriptos durante el periodo 2003 y 2004, los que deberán presentarse a partir del día Lunes 13 de Mayo de 2013 en las oficinas del IPYDU sito en Roca Nº 98 de la ciudad de Trelew.

La campaña de actualización de datos del IPV busca poner al día la situación y composición de los grupos familiares empadronados en el Registro para poder reflejar la verdadera demanda habitacional de la Provincia.

I: 13-05-13 V: 17-05-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**COMUNICADO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Delegación Esquel, en el marco de la Campaña de actualización de datos en el registro de postulantes, cita en sus oficinas de Roca Nº 642, A partir del lunes 13 del corriente y hasta el viernes 17 de mayo del presente año y en el horario de 08:30 Hs. a 13 Hs. a todos aquellos inscriptos en el Registro de postulantes comprendidos entre los años 2004 al 2006 inclusive, con el objeto de actualizar documentación de su inscripción.-

El Plazo Máximo para la presentación es de seis meses desde realizada la convocatoria, vencido el mismo y de no concurrir a ello, se dará de baja de los registros existentes.-

I: 14-05-13 V: 20-05-13

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INMUEBLES**

Llámesse a la **Licitación Pública Nº INM - 3152**, para la ejecución de los trabajos de «Provisión e instalación de tres serpentinas evaporadoras para Refrigeración» de la sucursal COMODORO RIVADAVIA. (Ch).

La apertura de las propuestas se realizará el 03/06/13 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 464.500.- MAS IVA

I: 14-05-13 V: 17-05-13

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LICITACION PUBLICA N° 04/2013**

OBJETO: Contratación del servicio de Limpieza en las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos y Mantenimiento de Patios y Plantas de Interior, en las Instalaciones que se detallan a continuación: Filial Comodoro Rivadavia, Depósito ubicado en Aristóbulo del Valle 1640 (Comodoro Rivadavia); Inmueble ubicado en San Martín 843 (Centro Catamarqueño-Comodoro Riv.), Inmueble ubicado en Edificio Torraca II of 2 Alte. Brown 496 (Comodoro Rivadavia), Filial Gral. Mosconi, Filial Pueyrredón, Filial Rada Tilly, Filial Sarmiento y Filial Río Mayo.

APERTURA: 27/05/2013. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos tres mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.150.000,00.- (Pesos Un millón ciento cincuenta mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Comodoro Rivadavia Chubut)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración Casa Matriz.

[mtamame@bancochubut.com.ar](mailto:mtamame@bancochubut.com.ar) ; [mcastro@bancochubut.com.ar](mailto:mcastro@bancochubut.com.ar)

Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar).

I: 14-05-13 V: 17-05-13

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013.**

OBJETO: Contratación del Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería, Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro, para el Banco del Chubut S.A.

APERTURA: 30/05/2013 HORA: 10:00hs En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 8.094.971,28.- (Pesos ocho millones noventa y cuatro mil novecientos setenta y uno con 28/100) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson Provincia de Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz, [mtamame@bancochubut.com.ar](mailto:mtamame@bancochubut.com.ar); [mcastro@bancochubut.com.ar](mailto:mcastro@bancochubut.com.ar);

Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco

[www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar).

I: 13-05-13 V: 16-05-13.

---

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**NOMBRE DE LA LICITACION: “ADQ. GRUA”**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 565.000,00). –**

**GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.**

**FECHA DE APERTURA: 27 DE MAYO DEL 2013**

**HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**

**CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABILDES DE 8:30 A 12:00 HS.**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA.**

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2do. PISO - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA**

I: 13-05-13 V: 17-05-13.

---

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 03/13**

OBRA: “Ampliación y Refacción Centro de Salud Área 12”.

UBICACIÓN: RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis con doce centavos (\$ 1.944.786,12).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 19.447,86.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 3.889.572,24. (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

**Consulta de Pliegos:** Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

**Adquisición de Pliegos:** Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

**Presentación de propuesta:** El día Martes 04 de Junio de 2013, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA:** Martes 04 de Junio de 2013, 11:00 horas, en la sala de situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.

I: 13-05-13 V: 17-05-13.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 18/13**

Proyecto y Construcción de 73 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial Total: \$ 32.268.048,14.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

**N° de Lic.: 18/13**

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: Renglón I: 42 viv. Cooperativa 9 de Agosto.

Cant.: 42

Presupuesto Oficial: \$ 18.164.596,77.-

Plazo Ejec.: 480

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.623.447,58.-

Valor del Pliego: \$ 18.164.-

Fecha y Hora Apertura: 14 de Junio a partir de las 9 hs.

**N° de Lic.: 18/13**

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: Renglón II: 31 viv. Cooperativa 9 de Agosto.

Cant.: 31

Presupuesto Oficial: \$ 14.103.451,37.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.018.570,50.-

Valor del Pliego: \$ 14.103.-

Fecha y Hora Apertura: 14 de Junio a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-05-13 V: 21-05-13.

---

**LOTERIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACION PÚBLICA N° 01-IAS/2013  
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS  
OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisarios de Agencia Oficial en las ciudades de Rawson (2), Comodoro Rivadavia (21), Esquel (1), Alto Río Senguer (1), José de San Martín (1), Tecka (1) y Corcovado (1), según ANEXO I “DETALLES Y ESPECIFICACIONES”.

APERTURA: Día 23 de Mayo de 2013, a las 09:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 5617-IAS/2012

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL

(\$ 4.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 16 DE MAYO DE 2013.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia-Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Irigoyen 1078 – Tel. (0280) 4423640, Casa del Chubut: Sarmiento 1172 - Capital Federal- Tel 011 4382-2009.

P: 07, 08, 13, 16 y 20-05-13.

**INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

Circular Aclaratoria: **FE DE ERRATAS LICITACION PUBLICA N° I-IAS/2013** (Resolución N° 464-IAS72013) "PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES" Expte. N° 5617-IAS/2013.

En el marco de la Licitación Pública de referencia se establece la siguiente **FE DE ERRATAS:**

Que en el **ANEXO I:** "Detalles y Especificaciones" del Pliego de Bases y Condiciones, en el Area 7: "Esquel y Zona de Influencia", en su Renglón N° 1 se encuentra la AGENCIA N° 7006 donde se consigo el Radio comprendido entre las calles Av. Alvear, Brown, Av. Presidente perón y arroyo Esquel, DEBIENDO CONSIGNARSE EL SIGUIENTE RADIO EN LA SIGUEINTE ZONA: Avda. Ameghino, Alte. Brown, J. D. Evans, Libertad, vías del viejo expreso Patagónico (la Trochita) y Guido Spano.

P: 16 y 20-05-13.

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**LICITACION PUBLICA N° 01/13**

OBRA: **JUNTA VECINAL Y MUNICERCA - «BARRIO COMERCIO».**

**Ubicación:** Circ. 1 Sector 10 Manzana 92, B° Sindicato de Empleados de Comercio entre las calles Prudencio Fernández, Necochea y Roque Piccirillo, Puerto Madryn.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON OCHO CIENTOS SIETE MIL (\$ 1.807.000,00).

**CAPACIDAD TECNICO FINANCIERA:** PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 2.710.500,00).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

**FECHA y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 11/06/13 10:00 HS

**VENTA, CONSULTA Y APERTURA:**  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12  
**LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES:**  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - Mesa de entradas y salidas.

**EL DIA 11/06/13 DESDE 08:00 HASTA LAS 09:30 HORAS.**

I: 16-05-13 V: 20-05-13.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**

**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

**c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**  
**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).